

Nº 986

ARCHIVO NACIONAL

SERIE

CONGRESO

AÑO 1 830

La Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa Rica:
Firmada a la Vista de las Manifiestaciones Comprometidas hechas por
el Fiscal y Magistrado, Jefe de la Corte Superior de Justicia,
Contratado y a Decretos que ellos se comprometieron a formar y
mantener las Comunicaciones Decretadas que dirigio la Corte a
la Asamblea; Decretos que de todo se deduce que no ha sido
aquella quien de los Decretos, contra todo y si solo el Presidente
Suplente Ciudadano Licenciado Manuel Corrales a nombre de la
Corte: Despues de haber terminado el Tratamiento la Validad de los
Decretos emitidos por el dicho Presidente en el mes de Mayo del diez
y ocho y Supremacia de Autoridad de la Asamblea y de la fidelidad
y Lealtad segun de las funciones del Presidente: Consideran-
do que la Lealtad observada por la Asamblea en los prime-
ros Comunicaciones con este funcionario, Jefe de Decretos
lo sustentan para cometer el mes y sus Grand Decretos: con-
siderando de que la impunidad de ellos perjudicaria el orden
social: Atendidos, en fin, a que los Decretos hechos ahora vi-
gentes he firmados con el mayor honor y la certidumbre del mundo

por sus i suplicas, las cuales se declaran y declaran.

Art. 1.º Que luego a la formación de Mesa contra el actual
Presidente Suplente de la Corte Superior de Justicia Ciudadano
Licenciado Don Pablo Carrillo por el cual se ha cometido
un menoscabo del honor y autoridad de la Asamblea.

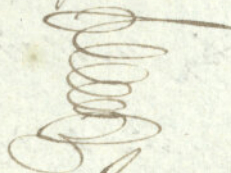

Art. 2.º Luego que se halle instalado el Tribunal, se g.
habla el artículo 35. de la Ley Fundamental se noticiará
a la Asamblea para q. esta lo pague by antecedente de la
Justicia.

Comuníquese al Gobierno para by efecto de su
orden.

Dado en San Francisco a los diez y nueve dias del mes
de Junio de mil ochos einty treinta

Torres Navarrete
D. P.

J. M. Alfaro
D. S.


Don Juan Pineda
D. S. 

Al Jefe de Estado.